

[Logo del ATF]

Departamento de Justicia de los EEUU

Buró de Control de Bebidas Alcohólicas,
Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos

5 de enero de 2006

www.atf.gov

903050:RDC

3311/2006-259

Sr. William H. Cook
PIEXON USA
12020 Sunrise Valley Drive
Suite 100
Reston, Virginia 20191

Estimado señor Cook:

Esto es en referencia a su carta fechada el 8 de diciembre de 2005 dirigida a la División de la Tecnología de Armas de Fuego (Firearm Technology Branch o FTB por sus siglas en inglés) del Buró de Control de Bebidas Alcohólicas, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF en inglés) respecto a la clasificación del **PIEXON JET PROTECTOR JPX** aparato prototipo que descarga un líquido irritante. El aparato Piexon además de dos cartuchos de práctica cargados acompañaron la carta.

Como bien se sabe, el **Acta de Control de Armas de 1968 (Gun Control Act o GCA en inglés), 18 U.S.C. § 921(a)(3)**, define el término “**arma de fuego**” para incluir lo siguiente:

...(A) cualquier arma (incluyendo una pistola de salida) la cual es o será diseñada a o puede ser fácilmente convertida para descargar un proyectil por la acción de un explosivo; (B) el armazón y la caja de tal arma; (C) cualquier silenciador de arma; o (D) cualquier aparato destructor. Tal término no incluye un arma de fuego antigua.

Además, 18 U.S.C. § 921(a)(17)(A) define el término “munición” como “*la munición o las envolturas de cartucho, los fulminantes, las balas, o el propulsor de polvo que son diseñados para el uso en las armas de fuego.*”

Asimismo, la **Acta Nacional de Armas de Fuego (National Firearms Act o NFA por sus siglas en inglés), 26 U.S.C. § 5845(a)**, define “**arma de fuego**” como—

...(1) una escopeta que tiene un cañón o cañones de menos de 46 centímetros de longitud; (2) un arma hecha de una escopeta si tal arma modificada tiene una longitud total de menos de 66 centímetros o un cañón o cañones de menos de 46 centímetros de longitud; (3) un rifle que tiene un cañón o cañones de menos de 40 centímetros de longitud; (4) un arma hecha de un rifle si tal arma modificada tiene una longitud total de menos de 66 centímetros o un cañón o cañones de

Sr. William H. Cook

menos de 40 centímetros de longitud; (5) cualquier otra arma, como la define EL subartículo (e); (6) una ametralladora; (7) cualquier silenciador (como lo define en 18 U.S.C. § 921); y (8) un aparato destructor. El término “arma de fuego” no incluirá un arma de fuego antigua o cualquier aparato (aparte de una ametralladora o un aparato destructor) lo cual, aunque fuera diseñado como arma, la Secretaria declara por razón de la fecha de fabricación, el valor, el diseño y otras características es principalmente una pieza de colección y probablemente no sea usado como arma.

Por último, la NFA, § 5845(e), define “**cualquier otra arma**” como—

...cualquier arma o aparato capaz de ser oculto en la persona, de la que se puede descargar un disparo mediante la energía de un explosivo, una pistola o un revólver que tiene una ánima lisa diseñada o modificada para disparar un cartucho fijo de escopeta, armas con una combinación de cañones de una escopeta y un rifle de más de 30 pero menos de 46 centímetros de longitud, de lo cual se puede hacer un solo disparo de cualquiera de los cañones sin la recarga manual, y incluirá cualquier arma que fácilmente se podrá restaurar para disparar. Tal término no incluirá una pistola o un revólver que tiene una o más ánimas rayadas, ni las armas diseñadas, fabricadas o pensadas para ser disparadas desde el hombro y que no son capaces de descargar munición fija.

Piexon, AG, en Arawangen, Switzerland, fabricó el aparato de polímero de dos tiros que descarga un líquido. Fue diseñado para descargar un irritante líquido que contiene 10 por ciento de Oleoresin Capsicum, por medio de un cartucho desmontable de polímero que consiste de dos recámaras separadas, por las que se descarga el líquido por una salida de boca angosta. La cabeza del cartucho que contiene dos cartuchos PIEXON de calibre 14x109mm, no es recargable y es desechable después del uso.

Las especificaciones declaradas del aparato, y confirmadas por la FTB, son las siguientes:

Dimensiones	-185mm x 88mm x 35mm.
Peso	300 gramos.
Alcance máximo	7 metros.
Distancia segura	1,5 metros.
Funcionamiento	doble acción únicamente, cambio automático, propulsión pirotécnica
Capacidad	dos disparos, cada uno con un volumen de 11ml.

Sr. William H. Cook

Cabeza del cartucho	-(Amarrillo) cartucho de OC vivo (10 por ciento Oleoresin Capsium). -(Azul) cartucho de práctica (colorante de comida azul).
Velocidad del chorro	-120 m/s
Rango de temperatura	- de -20 grados C a +80 grados C.
Miras	-láser, manual.
Característica	-riel de montaje accesorio <i>Picatinny</i>
Pistolera	-sistema especial de pistolera disponible.

La evaluación de la FTB incluyó disparos de prueba del aparato entregado usando ambos de los cartuchos adjuntos. Este proceso permitió una revisión más amplia de los cartuchos gastados para así determinar la viabilidad de que sean convertidos para disparar una munición convencional de percusión anular o central.

Ocurrió una falla catastrófica al lado derecho del cartucho de polímero durante ambos disparos de prueba.

En cada incidencia, el cartucho se fragmentó, desplazando un fragmento considerable y emitiendo el colorante de comida en un patrón multidireccional. Este suceso expuso la lata interna de metal no ferroso que antes contenía el colorante de comida líquido.

Previo a los disparos de prueba, la lata armada contenía una envoltura de cartucho PIEXON RWS 14mm sentada firmemente, además del fulminante, pistón y el colorante líquido. El extremo delantero de la lata era ondulado, así exponiendo lo que parecía ser una envoltura de metal suave. La lata se fijó permanentemente a la pared interna del cartucho con una sustancia tipo epoxi.

La evaluación de la FTB concluyó que no se podían quitar fácilmente de la cubierta externa del cartucho de polímero ni la lata, ni su envoltura con fulminante sin causar daño o la destrucción de la envoltura.

Sr. William H. Cook

En conclusión, el **PIEXON JET PROTECTOR JPX** como fue examinado anteriormente, no constituye un “arma de fuego” como lo define la GCA ni un “arma de fuego” ni “cualquier otra arma” como las define la NFA.

Además, los cartuchos diseñados para este aparato no constituyen la “munición” como la define la GCA. Esta determinación es relevante únicamente al aparato como fue entregado y examinado.

Todo cambio o modificación al diseño sujetaría al aparato a revisión adicional.

Le agradecemos su solicitud y confiamos que lo anterior haya respondido a su solicitud de una evaluación.

Atentamente,

[Firma visible ilegible]

Sterling Nixon

Jefe, División de Tecnología de Armas de Fuego